

ENTREVISTA

La seguridad privada: presencia positiva, bajo controles necesarios



Contralmirante Pablo Dousdebes Boada
Director General de logística
Comando Conjunto de las
Fuerzas Armadas

¿Quién regula a las empresas de seguridad privada?

La ley de control ciudadano es la que orienta y regula el funcionamiento de las empresas de seguridad. El COMACO, por su parte, tiene la obligación derivada de la "Ley de fabricación, importación, exportación y tenencia de armas, municiones, explosivos y accesorios", conocida como la ley de armas, en la cual se estipula que nosotros debemos encargarnos precisamente, en el macroespectro, del control de las armas que manejan estas compañías. Son dos leyes diferentes que convergen finalmente en un mismo objetivo que es buscar mejores niveles de seguridad.

¿Y cuáles cree usted que son las falencias y las virtudes del COMACO en la regulación de estas empresas?

Últimamente, yo diría que una de las falencias se debe a la cantidad de empresas y la cantidad de ciudadanos que han buscado regularizar la tenencia de armas, lo cual genera dificultades para ofrecer, como nosotros quisiéramos, el servicio que tenemos que dar. Esta avalancha de gente se dio a raíz de la publicación de la ley modificatoria al Código Penal y la ley de armas. Esa ley modificatoria establece la penalización de la persona que porte armas sin los permisos necesarios, delito que es penado con reclusión entre 3 y 6 años. En cuanto a las virtudes, la principal es el control, el tener a la gente o a las empresas que utilizan armas, controladas, monitoreadas, regularizadas, porque estamos hablando de instrumentos de potencial peligro, como son las armas, que deben estar bajo control.

¿Cree usted que las acciones de las compañías de seguridad privada y los agentes de la fuerza pública se complementan en el manejo de la seguridad ciudadana o hay ciertas tensiones y conflictos?

No he percibido que existan tensiones ni conflictos. Definitivamente, si hay alguien que está colaborando en forma privada, ofreciendo un servicio que es obligación del Estado también hacerlo, yo creo que es una actividad complementaria que contribuye

más bien a conseguir unos índices de seguridad un poco mejores.

¿Considera que el crecimiento de este sector disminuye la confianza en la labor de la policía y, por otro lado, cree que estas compañías disminuyen la percepción de inseguridad entre la población?

Yo creo que sí ayuda a que la percepción de inseguridad se disminuya. Un ejemplo lo tenemos en

Guayaquil, que contrató inclusive a guardias privados para sectores específicos de la ciudad, lo cual evidentemente influyó positivamente para tratar de disminuir el cometimiento del delito en estas zonas. Ahora que esto refleje una falta de confianza en las instituciones que, como la policía, tienen la obligación de proveer este servicio, yo no creo que sea así. El Estado tiene la obligación de ofrecer la seguridad ciudadana, pero cuando hablamos del Estado no nos referimos solamente al personal uniformado de la fuerza pública en general, el Estado lo conformamos todos los ecuatorianos y nos representan, a través de los tres poderes, los mandatarios.

Definitivamente, si hay alguien que está colaborando en forma privada, ofreciendo un servicio que es obligación del Estado también ofrecerlo, yo creo que es una actividad complementaria que contribuye más bien a conseguir unos índices de seguridad un poco mejores



¿En su opinión quienes se benefician de la seguridad privada y qué efectos cree usted que esto tiene en la definición de la seguridad como un bien "público"?

Ciertamente, la seguridad es un bien público y el Estado invierte en la seguridad, no gasta en ella. El beneficiario será siempre la ciudadanía en general, la gran parte de la población que está apegada a la ley. El beneficiario directo de los servicios que ofrecen las compañías de seguridad es aquel que está contratando el servicio, pero hay un beneficio indirecto sobre la población, porque si hay un guardia en un sector determinado de un barrio, evidentemente se está haciendo una incidencia positiva para disminuir las oportunidades que se tengan de cometer un delito, porque es un elemento disuasivo. Inclusive, el crecimiento de estas empresas constituye un beneficio social ya que hablamos de una fuente de trabajo